



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Mayo 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD DEFINITIVOS

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	La dependencia requirente corresponde al Despacho Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de la Coordinación Misional Regional, en su calidad de instancia responsable de la articulación, coordinación y seguimiento de la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular durante la vigencia 2026. La necesidad se origina en el marco de la ejecución de actividades misionales asociadas a procesos de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y ferias comerciales, dirigidos a los núcleos campesinos y redes de economía popular priorizados en el departamento de Risaralda.
ORDENADOR DEL GASTO	Directora (E) Regional Risaralda
OBJETO	Contratar la prestación de servicios logísticos a monto agotable para el desarrollo de actividades de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y ferias comerciales, en el marco de la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular en el departamento de Risaralda durante la vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la **Ley 119 de 1994**, tiene como misión contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, la incorporación de las personas a actividades productivas y el fortalecimiento de capacidades que aporten al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de esta misión, el SENA implementa estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas y comerciales en territorios rurales y comunitarios, con enfoque diferencial e incluyente. En este marco, el Consejo Directivo Nacional expidió el **Acuerdo 003 de 2023**,



mediante el cual se crea la estrategia **CampeSENA**, y el **Acuerdo 009 de 2023**, mediante el cual se crea la estrategia **Full Popular**, ambas dirigidas a fortalecer la atención institucional a comunidades campesinas y actores de la economía popular.

Así mismo, el **Decreto 249 de 2004** establece dentro de las funciones del SENA la dirección, coordinación y control de los programas y servicios institucionales, así como la adopción de decisiones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de su misión. En armonía con ello, la **Circular 014 de 2026** de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – DSNFT define orientaciones para la operación de las estrategias CampeSENA y Full Popular durante la vigencia 2026, incluyendo actividades de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y espacios de promoción y comercialización.

Para la vigencia 2026, el SENA Regional Risaralda tiene como meta la consolidación de **doce (12) núcleos campesinos** y **dos (2) redes de economía popular**, lo cual implica la ejecución de actividades en territorio orientadas al fortalecimiento de procesos productivos, organizativos y comerciales, conforme a los diagnósticos técnicos y a los planes de acción concertados con las organizaciones participantes.

En atención a dicho proceso de concertación territorial, la entidad requiere **contratar la prestación de servicios logísticos a monto agotable** que permitan garantizar la adecuada organización, desarrollo y ejecución de actividades tales como diálogos, diagnósticos, encuentros de saberes, días de campo, talleres de asociatividad, creación, comercialización y posicionamiento de marca, encuentros regionales y ferias comerciales, en el marco de las estrategias CampeSENA y Full Popular en el departamento de Risaralda durante la vigencia 2026.

La necesidad puntual de la entidad consiste en contar con un operador o proveedor con capacidad de atender de manera oportuna los requerimientos logísticos variables que demande la ejecución territorial del proyecto, incluyendo, entre otros, alimentación, mobiliario, equipos, apoyo operativo, adecuación de espacios y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. La contratación se requiere porque la entidad no dispone de capacidad instalada suficiente ni de medios logísticos permanentes para atender integralmente, en forma directa, la totalidad de las actividades previstas en los municipios priorizados.

Con la contratación se espera obtener:

- i) la disponibilidad oportuna de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades definidas en los planes de acción territoriales;
- ii) la adecuada ejecución de jornadas y eventos de extensión campesina y economía popular en condiciones de cobertura, calidad y oportunidad;
- iii) el fortalecimiento de la operación misional de las estrategias CampeSENA y Full Popular en el territorio; y



- iv) el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a núcleos campesinos y redes de economía popular en el departamento de Risaralda.

Desde el análisis técnico de la necesidad, el objeto contractual corresponde a **servicios logísticos integrales y variables**, cuya ejecución depende de factores como el tipo de actividad, el número de participantes, la ubicación territorial, la duración de la jornada y las condiciones específicas de operación en cada municipio. En consecuencia, no se trata de bienes o servicios uniformes de simple comparación por precio, sino de una necesidad de apoyo logístico con componentes operativos diferenciados según cada evento o actividad.

Por tal razón, la alternativa de contratación resulta conveniente en la medida en que permite atender de manera flexible y articulada las actividades previstas, optimizar la operación en territorio y asegurar el soporte logístico necesario para la implementación de las estrategias institucionales. A su vez, teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la naturaleza del objeto, se considera procedente adelantar el proceso mediante **selección abreviada de menor cuantía**, por corresponder a una modalidad compatible con la cuantía estimada y con la necesidad de seleccionar una oferta favorable para la entidad en términos de calidad, oportunidad y capacidad operativa.

La presente necesidad corresponde directamente a la **actividad misional** de la entidad, en tanto busca soportar la implementación efectiva de las estrategias CampeSENA y Full Popular mediante servicios logísticos indispensables para el desarrollo de procesos de extensión campesina, fortalecimiento organizativo, acompañamiento territorial y promoción comercial.

Finalmente, la necesidad persiste durante la vigencia 2026 debido a que la implementación de las estrategias institucionales exige la disponibilidad continua y programada de servicios logísticos que permitan atender el desarrollo progresivo de actividades en los núcleos campesinos y redes de economía popular, conforme a la programación definida por la entidad y a las condiciones propias de la ejecución territorial.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Lineas 66_1010_102 y 66_1010_124



Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:
 Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
 Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Uni con
90101801 90101802 90101800 90101804 90111500 90111502 90111800 90111801 90111803 90111700 90111702 90121501 90121701 90121800 90131801 90131802 90151500 90151602 90151700 90151701 20102301 78111800 90141500 90141501 90141502 90141700	06_1010_102 Contratar los servicios logísticos para la realización de Diálogos, Diagnósticos, Encuentros de saberes campesinos, Días de campo, Evaluar (...)	Marzo	Abril	270 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	365.040.000 COP	365.040.000 COP	No	NA	-

Activar Windows

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:
 Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
 Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Uni con
90101801 90101802 90101800 90101804 90111500 90111502 90111800 90111801 90111803 90111700 90111702 90121501 90121701 90121800 90131801 90131802 90151500 90151602 90151700 90151701 20102301 78111800 90141500 90141501 90141502 90141700	06_1010_124 Contratar los servicios logísticos para el desarrollo de 4 Talleres de Asociatividad, Creación, Comercialización y posicionamiento de marc (...)	Abril	Mayo	210 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	51.200.000 COP	51.200.000 COP	No	NA	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F	78111800	Transporte de pasajeros por carretera



2	F	80141607	Gestión de Eventos
3	F	90101600	Servicios de banquetes y catering
4	F	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
5	F	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
6	F	90101802	Servicios de comidas a domicilio
7	F	90111500	Hoteles y moteles y pensiones
8	F	90111502	Posadas o centros turísticos
9	F	90111600	Facilidades para encuentros
10	F	90111601	Centros de conferencias
11	F	90111603	Salas de reuniones o banquetes
12	F	90111700	Facilidades para acampar
13	F	90111702	Parques nacionales
14	F	90121501	Servicios de organización de excursiones
15	F	90121701	Guías locales o de excursiones
16	F	90121800	Servicios de asistencia de emergencia en viajes
17	F	90131601	Películas cinematográficas
18	F	90131602	Entretenimiento grabado en video
19	F	90141500	Atracciones turísticas
20	F	90141501	Juego de liga
21	F	90141502	Eventos competitivos
22	F	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
23	F	90151500	Eventos profesionales deportivos
24	F	90151602	Eventos competitivos
25	F	90151700	Parques de diversiones
26	F	90151701	Parques temáticos



2) OBJETO

Contratar la prestación de servicios logísticos a monto agotable para el desarrollo de actividades de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y ferias comerciales, en el marco de la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular en el departamento de Risaralda durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar comprende la **prestación de servicios logísticos a monto agotable** requeridos para el desarrollo de actividades de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y ferias comerciales, en el marco de la implementación de las estrategias **CampeSENA** y **Full Popular** durante la vigencia 2026 en el departamento de Risaralda.

El alcance del servicio comprende, de manera general, el apoyo logístico necesario para la organización, preparación, montaje, operación y cierre de las actividades programadas por la entidad, incluyendo los componentes que resulten requeridos según la naturaleza de cada evento, tales como alimentación, mobiliario, equipos, apoyo operativo, adecuación de espacios y demás elementos logísticos asociados a su correcta ejecución.

La prestación del servicio estará orientada a garantizar el desarrollo de actividades tales como **diálogos, diagnósticos, encuentros de saberes, días de campo, talleres de asociatividad, creación, comercialización y posicionamiento de marca, encuentros regionales y ferias comerciales**, de conformidad con la programación institucional y con los planes de acción construidos para los núcleos campesinos y redes de economía popular.

La ejecución del contrato se desarrollará en el **departamento de Risaralda**, de manera preliminar en los municipios de **Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, La Virginia, Balboa, Santuario, Quinchía, Pueblo Rico, Guática, Belén de Umbría, Apía y Mistrató**, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, pueda modificarse la localización de alguna actividad o sustituirse alguno de los municipios inicialmente previstos cuando existan condiciones técnicas, jurídicas, logísticas o de ejecución que así lo requieran.

La prestación de los servicios podrá realizarse en **cabecera municipal o zona rural**, de acuerdo con la programación de actividades, la naturaleza de cada jornada o evento y los sitios específicos que determine el **SENA Regional Risaralda** para cada requerimiento.

El contrato se ejecutará conforme a las solicitudes que formule la entidad durante la vigencia contractual, en atención a la dinámica de implementación de las estrategias **CampeSENA** y **Full Popular**, a la



disponibilidad presupuestal y a los requerimientos operativos que se presenten en desarrollo del proyecto, sin que ello implique obligación de consumo total del valor estimado del contrato.

En todo caso, el alcance del objeto se encuentra delimitado por la necesidad misional identificada por la entidad, por la programación de actividades prevista para la vigencia 2026 y por las condiciones técnicas, logísticas y presupuestales definidas en el presente estudio previo y sus anexos.

La contratación proyectada no implica delegación de funciones misionales, técnicas, formativas o de coordinación institucional propias del SENA. El contratista actuará únicamente como operador logístico para suministrar, alistar, transportar, instalar, apoyar operativamente y retirar los bienes, servicios y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la entidad. La definición metodológica, técnica, comunitaria, formativa y territorial de las actividades continuará bajo responsabilidad del SENA, a través de los responsables institucionales designados para la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la programación institucional de las estrategias CampeSENA y Full Popular así lo requiera, podrán desarrollarse actividades específicas de intercambio de experiencias, misiones técnicas, ruedas de negocio, encuentros nacionales, ferias comerciales o espacios de articulación institucional fuera del departamento de Risaralda, siempre que dichas actividades estén directamente relacionadas con los objetivos de las estrategias, cuenten con autorización del supervisor y dispongan de respaldo presupuestal.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá prestar **servicios logísticos a monto agotable** requeridos para el desarrollo de actividades de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y ferias comerciales, en el marco de las estrategias **CampeSENA** y **Full Popular** durante la vigencia 2026 en el departamento de Risaralda.

Las especificaciones técnicas del servicio corresponden a la atención integral de los requerimientos logísticos que formule la entidad para cada actividad, de acuerdo con su naturaleza, número de participantes, ubicación territorial, duración y condiciones operativas. En consecuencia, el contratista deberá contar con capacidad para atender, según cada requerimiento, uno o varios de los siguientes componentes:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ALMUERZO debidamente empacado en forma individual (EMPAQUE BIODEGRADABLE) y con servilleta y cubiertos. ALMUERZO: Compuesto por frijoles, arroz, 250gr carne y 250gr de chicharrón, tajada de plátano maduro, arepa y ensalada y gaseosa de 350ml. NOTA: Entrega en el lugar del evento según indicaciones del supervisor.	1	UND
2	ALMUERZO debidamente empacado en forma individual (EMPAQUE BIODEGRADABLE) y con servilleta y cubiertos. ALMUERZO: Compuesto por arroz, 300gr de chuleta de cerdo, tajada de plátano maduro, ensalada y gaseosa de 350ml. NOTA: Entrega en el lugar del evento según indicaciones del supervisor.	1	UND
3	ALMUERZO debidamente empacado en forma individual (EMPAQUE BIODEGRADABLE) y con servilleta y cubiertos. ALMUERZO: Fiambre con pollo, hogao, papa. Arroz, plátano, gaseosa de 350 ml. NOTA: Entrega en el lugar del evento según indicaciones del supervisor.	1	UND
4	Refrigerio en EMPAQUE BIODEGRADABLE Pastel de pollo hojaldrado de 125 gramos, empacado en bolsa de papel más jugo de 200ml, presentación individual de caja. Entregado en el sitio del evento.	1	UND
5	Refrigerio en EMPAQUE BIODEGRADABLE (Jugo de 200 ml + Sándwich de jamón y queso)	1	UND
6	Refrigerio en empaque biodegradable consistente en ensalada de frutas fresca, empacada en presentación individual, con peso mínimo aproximado de 250 g por porción, acompañada de queso rallado o en cubos. Deberá contener mínimo cuatro (4) tipos de fruta fresca en adecuado estado de maduración, inocuidad y presentación. Incluye cuchara o cubierto biodegradable y servilleta. Entrega en el sitio del evento según indicaciones del supervisor.	1	UND
7	Torta y/o ponqué porcionado: suministro de torta o ponqué en porciones individuales de mínimo 120 gramos cada una, empacadas higiénicamente en presentación individual, en condiciones adecuadas de frescura, inocuidad y presentación. Incluye servilleta, gaseosa personal 200 ml y entrega en el sitio del evento según indicaciones del supervisor.	1	UND
8	Botella de agua potable tratada o agua mineral natural, en presentación individual de mínimo 600 ml, en envase PET transparente, original de fábrica, sellado con tapa de seguridad o sello de inviolabilidad y rotulado por el fabricante. Entrega en el lugar del evento según indicaciones del supervisor.	1	UND
9	Alquiler de Sillas Rimax samba blancas sin brazos. Las sillas deben estar instaladas un día antes del evento en un horario comprendido entre las 8 am y las 5pm	1	UND
10	Alquiler de Mesas Rimax blancas caribe cuatro puestos, con dimensiones: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm). Las mesas deben estar instaladas un día antes del evento en un horario comprendido entre las 8 am y las 5pm	1	UND



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
11	Alquiler de Parlante amplificado + consola básica. Sistema de sonido básico para espacios cerrados o abiertos hasta 100 personas.	1	UND
12	Alquiler de Micrófonos para intervención: Micrófono inalámbrico o alámbrico según necesidad. Incluye bases y conexiones requeridas para su funcionamiento.	1	UND
13	Alquiler de video beam y equipo para proyectar videos, diapositivas. Incluye cables HDMI, VGA, extensiones y soporte técnico básico.	1	UND
14	Alquiler de Red eléctrica temporal con capacidad para soportar equipos de sonido, video, iluminación, computadores y demás equipos requeridos para el desarrollo de eventos.	1	UND
15	Disponer de Espacio con capacidad mínima 20 personas y máximo 100 personas para realizar eventos en cabecera municipal (de los 14 municipios del departamento de Risaralda).	1	UND
16	Alquiler, montaje y desmontaje de carpas blancas. Medidas 4mt x 4mt x 2.5mt (largo x ancho x altura). Material Metal acero, lona tipo PVC de Alta Tenacidad. Estructura de techo con cubierta blanca. Las carpas deben estar instaladas un día antes del evento en un horario comprendido entre las 8 am y las 5pm	1	UND
17	Disponer de Grupo musical de música tropical (mínimo 5 o 6 integrantes), con instrumentos musicales en vivo. Duración de la presentación por 3 horas, el horario será establecido por el supervisor para presentación artística y/o cultural representativa de las tradiciones campesinas, populares o regionales.	1	UND
18	Alquiler de Sonido con capacidad para presentación de grupo musical con instrumentos en vivo para espacio abiertos, Consola de 16 canales - 4 cabinas de sonido (2 frontales y 2 satélites) - 2 cabinas de retorno - 6 micrófonos voz- 10 bases de micrófono - Micrófonos para amplificar batería- 6 líneas para instrumentos (3 guitarras- 1 bajo - 1 piano los instrumentos pueden variar conforme al grupo musical por lo que se debe tener capacidad de funcionamiento) 2 micrófonos inalámbrico para el presentador. - micrófono para congas - Amplificador de bajo. Se debe garantizar extensiones y conexiones eléctricas, así como coordinar todo lo referente a la conexión, montaje, desmontaje y funcionamiento	1	UND
19	Alquiler de Pantalla Led De 4x6 de Alta Definición. Incluye instalación, operación y desmontaje.	1	UND
20	Alquiler de Tarima con carpa medidas 5x5 m con capacidad para grupo musical, sonido y presentaciones culturales. Incluye montaje, desmontaje, escalera de acceso y cerramiento perimetral cuando aplique.	1	UND
21	Alquiler de Mesas de feria en madera con sillas tipo butaco (4 sillas tipo butacos por mesa) deben estar instaladas un día antes del evento en un horario comprendido entre las 8 am y las 5pm	1	UND



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
22	Decoración para espacios abiertos y cerrados alusivos a ferias de economía popular tales como banderines, globos de papel, serpentinas, entre otros. Se debe dar cobertura al área del evento en el sitio definido por el supervisor.	1	UND
23	Juego tradicional Bolirana para adultos: Como estrategia de integración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y rescate de prácticas culturales tradicionales. Incluye entrega en el sitio del evento y recogida al finalizar.	1	UND
24	Juego tradicional mini tejo para adultos: Como estrategia de integración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y rescate de prácticas culturales tradicionales. Incluye entrega en el sitio del evento y recogida al finalizar	1	UND
25	Escarapelas con marcación: suministro de escarapelas para identificación de participantes, en tamaño mínimo aproximado de 9 cm x 12 cm , con portaescarapela o funda plástica y cordón. Incluye marcación manual, impresión o personalización básica , según la información suministrada por la entidad para cada actividad. Entrega en el sitio del evento según indicaciones del supervisor.	1	UND
26	Carteles para stand a color en lona para medidas con un ancho de 72 cm y largo de 30 cm. El diseño será proporcionado por la entidad	1	UND
27	Afiche Tamaño 50cms x 35cms. En propalcote de 150grs. Policromía. Refilados. Brillo UV. El diseño será proporcionado por la entidad	1	UND
28	Bono Tamaños: 5,5cms x 18cms; 10cms x 16cms. En opalina o propalcote de 150grs. policromía. Numeración. Perforado punteado, rasga fácil.	1	UND
29	Banderines tipo gota agua 2 metros de alto con imagen SENA la cuales era proporcionada por la entidad	1	UND
30	Estación de café hasta 60 personas con opción de agua, café, aromática, vasos en material biodegradable, azúcar, y mezcladores de madera	1	UND
31	Pendón en lona imagen de alta calidad 4 metros de largo 60 centímetros de ancho la imagen será proporcionada por la entidad	1	UND
32	pendón tipo araña de 80x180 cm la imagen será proporcionada por la entidad. incluye estructura tipo araña.	1	UND
33	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Santa Rosa de Cabal. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
34	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Santa Rosa de Cabal. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT,	1	UND



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.		
35	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de La Virginia. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
36	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de La Virginia. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
37	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Balboa. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
38	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Balboa. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
39	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Santuario. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
40	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Santuario. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
41	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Quinchía. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
42	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Quinchía. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
43	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Pueblo Rico. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
44	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Pueblo Rico. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
45	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Guática. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
46	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Guática. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
47	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Belén de Umbría. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
48	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Belén de Umbría. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
49	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros	1	UND



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Apía. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.		
50	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Apía. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
51	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo van, microbús o buseta con capacidad de hasta veinte (20) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Mistrató. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
52	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros en vehículo tipo bus con capacidad entre veintiún (21) y cuarenta (40) pasajeros para desplazamiento ida y regreso entre Pereira y el municipio de Mistrató. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales vigentes.	1	UND
53	Servicio de transporte rural/veredal en vehículo tipo jeep, campero o camioneta 4x4, destinado al traslado de participantes desde veredas, corregimientos, centros poblados o cabeceras municipales hacia fincas demostrativas, parcelas productivas, encuentros de saberes, días de campo, visitas técnicas u otras actividades asociadas a las estrategias CampeSENA y Full Popular. El servicio incluye disponibilidad del vehículo durante una jornada de hasta ocho (8) horas, conductor, combustible, seguros, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente y demás requisitos legales aplicables. La capacidad de pasajeros deberá corresponder a la autorizada para el vehículo ofertado, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad vial y transporte vigentes.	1	UND
54	Servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para rutas no previstas en los ítems anteriores, dentro o fuera del departamento de Risaralda, asociadas a actividades de CampeSENA y Full Popular, previa autorización escrita del supervisor. Incluye conductor, combustible, peajes, seguros, parqueaderos cuando aplique, SOAT, revisión técnico-mecánica vigente, tarjeta de operación cuando aplique y demás requisitos legales exigibles. El valor se reconocerá por kilómetro efectivamente recorrido según la ruta autorizada por la entidad.	1	Kilómetro recorrido
55	Servicio de moderador o maestro de ceremonia para actividades institucionales, comunitarias, ferias, mercados campesinos, encuentros	1	UND



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	de saberes y demás eventos asociados a las estrategias CampeSENA y Full Popular. Incluye conducción del orden del día, presentación de agenda, manejo básico de micrófono, llamado de participantes, presentación de intervenciones y apoyo en la conducción protocolaria u operativa del evento, según indicaciones del supervisor.		
56	Servicio de transporte individual de participantes de las estrategias CampeSENA y Full Popular mediante suministro de pasajes terrestres en transporte público legalmente habilitado o servicio equivalente de movilización individual, para desplazamientos de ida y regreso entre municipios del departamento de Risaralda, requeridos para la participación en actividades institucionales, comunitarias, formativas, comerciales o de fortalecimiento organizativo, previa autorización del supervisor.	1	UND

- **NOTA 1:** la cantidad requerida de los ítems será acordada previamente al evento con la supervisión del contrato y de acuerdo con la necesidad.
- **NOTA 2:** el oferente deberá tener en cuenta dentro de los valores ofertados el IVA y todos los descuentos de ley que le sean aplicable.
- **NOTA 3:** El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido, detallando marca, características, valor unitario y plazo de entrega. La entidad solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos, con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, este deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. En caso de que el elemento se requiera de manera periódica, se suscribirá un acta entre el supervisor y el contratista con el fin de incorporar el nuevo ítem.
- **NOTA 4:** La entidad se reserva el derecho de requerir ítems distintos a los incluidos en la propuesta, toda vez que los eventos a realizar son variables conforme a lineamientos institucionales condiciones climáticas, naturales y demás externalidades.
- **NOTA 5:** Los recorridos correspondientes a los ítems 33 al 52 podrán incluir la recogida y retorno de participantes en cabeceras municipales, corregimientos, centros poblados o puntos de encuentro previamente definidos por el supervisor, siempre que dichos puntos se encuentren sobre la ruta principal o dentro de su área de influencia razonable. Estas variaciones no generarán reconocimiento económico adicional, salvo autorización expresa del supervisor cuando impliquen modificaciones sustanciales del recorrido inicialmente previsto.
- **NOTA 6:** Los servicios de transporte interdepartamental contemplados en el ítem 54 únicamente podrán ser requeridos cuando estén directamente relacionados con actividades, encuentros de saberes, días de campo, ferias, ruedas de negocio, intercambios de experiencias, misiones tecnológicas o eventos asociados a las estrategias CampeSENA y Full Popular, previa autorización escrita del supervisor y disponibilidad presupuestal.



- **NOTA 7:** Para efectos de liquidación del ítem 54, el kilometraje se determinará con base en la ruta autorizada por la entidad utilizando herramientas de georreferenciación de uso público, tomando como referencia la ruta vehicular más eficiente al momento de la autorización del servicio.
- **NOTA 8:** En todos los servicios de transporte, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de transporte terrestre, seguridad vial, seguros obligatorios, condiciones técnico-mecánicas y capacidad autorizada de pasajeros, sin permitir sobrecupo en ningún caso.
- **NOTA 9:** El valor estimado del proceso se determinó con fundamento en el estudio del sector y análisis de mercado realizado por la entidad, el cual incluyó la consulta de cotizaciones de proveedores del sector logístico y de transporte especial de pasajeros, así como la revisión del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II para la Zona 4, empleándose dichos referentes para establecer valores de referencia acordes con las condiciones operativas y geográficas del departamento de Risaralda.

Los servicios de transporte fuera del departamento de Risaralda solo podrán ser requeridos cuando estén directamente relacionados con actividades, encuentros, ferias, eventos o espacios de articulación asociados a las estrategias CampeSENA y Full Popular, previa autorización escrita del supervisor y disponibilidad presupuestal. En ningún caso el reconocimiento por kilómetro recorrido implicará pago de trayectos no autorizados, recorridos particulares, desplazamientos del proveedor hacia el punto de origen no aprobados por la entidad, ni costos adicionales no incluidos en el precio unitario ofertado.

Las actividades a atender mediante el presente contrato comprenden, entre otras, diálogos, diagnósticos, encuentros de saberes, días de campo, talleres de asociatividad, creación, comercialización y posicionamiento de marca, encuentros regionales y ferias comerciales, de conformidad con la programación institucional definida por el SENA Regional Risaralda.

La prestación del servicio deberá realizarse en el departamento de Risaralda, en cabecera municipal o zona rural, de acuerdo con los sitios específicos que determine la entidad para cada requerimiento, conforme a la programación de actividades y a las condiciones territoriales de ejecución.

Dado que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, las cantidades, frecuencias, fechas, lugares y componentes específicos del servicio no son fijas ni uniformes, sino que dependerán de los requerimientos efectivos formulados por la entidad durante la vigencia contractual, sin que ello implique obligación de consumo total del presupuesto estimado.

En todo caso, el contratista deberá garantizar que los servicios prestados cumplan con condiciones de calidad, oportunidad, cobertura, capacidad operativa, seguridad, funcionalidad e idoneidad, de acuerdo con la naturaleza de cada actividad y con las condiciones técnicas definidas por la entidad en cada solicitud de servicio.



2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las especificaciones técnicas generales definidas en el numeral 2.3, los servicios logísticos objeto del contrato deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales:

a) Calidad, inocuidad y condiciones del servicio de alimentación

Cuando el requerimiento incluya suministro de refrigerios, almuerzos, bebidas u otros apoyos alimentarios, estos deberán ser preparados, transportados, almacenados y entregados en condiciones adecuadas de calidad, higiene, conservación e inocuidad, de conformidad con la normativa sanitaria vigente.

Los alimentos deberán entregarse en condiciones aptas para el consumo, con adecuada presentación, empaque, conservación y temperatura cuando ello aplique.

b) Oportunidad en la prestación del servicio

El contratista deberá atender los requerimientos formulados por la entidad dentro de los tiempos acordados para cada actividad, garantizando disponibilidad operativa para la ejecución de los servicios solicitados durante la vigencia contractual.

La prestación de los servicios podrá requerirse en fechas, horarios y ubicaciones variables, de acuerdo con la programación institucional.

c) Coordinación operativa

El contratista deberá designar, previo al inicio de la ejecución contractual, un coordinador o enlace operativo responsable de la articulación con la entidad para la programación, alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades requeridas.

El coordinador o enlace operativo actuará como canal de comunicación con el supervisor designado por el SENA durante la ejecución contractual.

d) Capacidad operativa para la ejecución

El contratista deberá disponer durante la ejecución contractual de los recursos humanos, logísticos, operativos y de coordinación necesarios para garantizar la prestación oportuna de los servicios requeridos por la entidad en los lugares definidos para cada actividad.

Dicha capacidad deberá permitir la atención de actividades en cabeceras municipales, centros poblados y zonas rurales del departamento de Risaralda, así como de aquellas actividades excepcionales autorizadas



por la entidad fuera del departamento cuando resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

e) Montaje, desmontaje y adecuación

Cuando la actividad lo requiera, el contratista deberá realizar el montaje, instalación, adecuación, organización, operación y desmontaje de los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluyendo mobiliario, equipos, ayudas audiovisuales, carpas, señalización y demás componentes requeridos.

Una vez finalizada la actividad, los espacios utilizados deberán quedar en adecuadas condiciones de orden y limpieza.

f) Condiciones técnicas de los equipos y elementos logísticos

Los equipos, mobiliario y demás elementos suministrados deberán encontrarse en buen estado de funcionamiento, limpieza, conservación y presentación, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades.

No podrán suministrarse elementos deteriorados, incompletos o que afecten la calidad del servicio.

g) Corrección de fallas o incumplimientos

Cuando la entidad evidencie fallas en la prestación del servicio, deficiencias en la calidad de los alimentos, insuficiencia de elementos, problemas de montaje, incumplimiento en tiempos o cualquier otra situación que afecte el desarrollo de la actividad, el contratista deberá adoptar las acciones correctivas necesarias y realizar la reposición, sustitución o ajuste correspondiente, sin costo adicional para la entidad.

h) Horarios de prestación y entrega

La prestación de los servicios y la entrega de los bienes o componentes logísticos se realizará en los horarios definidos por la entidad para cada actividad, de acuerdo con la programación institucional.

El contratista deberá garantizar disponibilidad para atender requerimientos en jornadas ordinarias y, cuando la naturaleza de la actividad lo exija, en horarios extendidos o especiales previamente informados por la entidad.

i) Articulación con proveedores y oferta territorial

Cuando las condiciones técnicas, operativas y de mercado lo permitan, el contratista podrá vincular proveedores, asociaciones, unidades productivas, emprendimientos u organizaciones del territorio para apoyar la ejecución logística del contrato, sin afectar la calidad, oportunidad y condiciones exigidas por la entidad.

j) Compatibilidad con el objeto contractual



Todos los bienes y servicios suministrados deberán guardar relación directa con el objeto contractual, las actividades programadas por la entidad y los requerimientos formulados por el supervisor del contrato. No podrán suministrarse bienes, servicios o actividades ajenos a la finalidad del proceso.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar



medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.5.2 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones generales inherentes al contrato y de aquellas previstas en la normatividad vigente, el contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Prestar los servicios logísticos objeto del contrato en las cantidades, condiciones, calidades, tiempos y oportunidades requeridas por la entidad, de conformidad con el estudio previo, el anexo técnico, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 2) Ejecutar el contrato bajo la modalidad de monto agotable, atendiendo los requerimientos que formule la entidad durante la vigencia contractual, sin que ello genere obligación de consumo total del valor estimado del contrato.
- 3) Ejecutar únicamente los bienes y servicios previamente requeridos y autorizados por el supervisor del contrato o quien este designe, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal del contrato.
- 4) Reconocer que la entidad no garantiza una cantidad mínima de actividades, eventos, bienes o servicios durante la ejecución contractual, por lo que la ejecución dependerá exclusivamente de los requerimientos efectuados por el SENA.
- 5) Atender de manera oportuna los requerimientos logísticos de la entidad para el desarrollo de actividades de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y ferias comerciales, en el marco de las estrategias CampeSENA y Full Popular.
- 6) Garantizar la disponibilidad y prestación de los componentes logísticos requeridos por la entidad para cada actividad, incluyendo, cuando aplique, alimentación, mobiliario, equipos, adecuación de espacios, apoyo operativo y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.
- 7) Designar un coordinador o enlace operativo del contrato, quien actuará como responsable de la articulación con la entidad para la programación, alistamiento, ejecución, seguimiento y cierre de cada actividad, y será el canal permanente de comunicación con el supervisor designado por el SENA.
- 8) Mantener durante la ejecución contractual capacidad logística verificable que permita garantizar la adecuada coordinación, alistamiento y prestación oportuna de los servicios requeridos por la entidad en el departamento de Risaralda, tanto en cabecera municipal como en zona rural.
- 9) Prestar los servicios en los lugares que determine el SENA Regional Risaralda, pudiendo corresponder a cabecera municipal o zona rural de los municipios donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación institucional y a los requerimientos operativos del proyecto.



- 10) Asumir bajo su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, instalación, almacenamiento temporal, custodia, distribución y entrega de los bienes, equipos, alimentos, mobiliario y demás componentes logísticos requeridos, hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad.
- 11) Cumplir durante toda la ejecución contractual las disposiciones aplicables en materia sanitaria, inocuidad alimentaria, seguridad y salud en el trabajo, transporte, gestión ambiental, protección de datos personales y demás normas relacionadas con los bienes y servicios suministrados.
- 12) Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados durante la ejecución contractual cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, higiene, conservación, transporte, entrega y trazabilidad exigidas por la normatividad sanitaria vigente y por la supervisión del contrato.
- 13) Garantizar que el mobiliario, equipos y demás elementos logísticos suministrados se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, seguridad, limpieza, presentación e idoneidad para el desarrollo de las actividades.
- 14) Abstenerse de sustituir bienes, elementos, insumos o servicios solicitados por otros de características diferentes o inferiores, salvo autorización previa y expresa de la supervisión.
- 15) Realizar el montaje, adecuación, organización, operación y desmontaje de los componentes logísticos que se requieran para cada evento o actividad, dejando los espacios utilizados en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
- 16) Atender las actividades en los horarios definidos por la entidad para cada jornada, taller, encuentro, feria o evento, garantizando la disponibilidad operativa necesaria para su adecuada ejecución.
- 17) Cuando la entidad evidencie fallas en la prestación del servicio, deficiencias en la calidad de los alimentos, insuficiencia de elementos, problemas de montaje, incumplimiento en tiempos o cualquier otra situación que afecte el desarrollo de la actividad, el contratista deberá adoptar de manera inmediata las acciones correctivas necesarias.
- 18) Reponer, sustituir o corregir el componente logístico observado, rechazado o incumplido dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles, o en el término menor que defina la entidad cuando la naturaleza del requerimiento así lo exija, sin costo adicional para el SENA.
- 19) Entregar junto con cada servicio o actividad la documentación soporte que corresponda, incluyendo remisiones, relaciones de entrega, listados de asistencia cuando aplique, registros fotográficos, actas de entrega, soportes de atención, informes de ejecución y demás documentos exigidos por la entidad para efectos de verificación, recibido a satisfacción y trámite de pago.
- 20) Mantener un registro detallado de cada solicitud atendida, incluyendo fecha de requerimiento, municipio, actividad desarrollada, bienes o servicios suministrados, cantidades, soportes de entrega, evidencias fotográficas cuando aplique y valor ejecutado.
- 21) Llevar control permanente del saldo contractual ejecutado y disponible, informando oportunamente al supervisor cuando la ejecución alcance niveles que puedan afectar la continuidad de las actividades programadas.
- 22) Coordinar con el supervisor del contrato la programación de cada actividad, confirmando lugar, fecha, horario, número estimado de participantes y componentes logísticos requeridos.



- 23) Cuando las condiciones técnicas, operativas, jurídicas y de mercado lo permitan, propender por la vinculación de proveedores, unidades productivas, asociaciones, emprendimientos locales u organizaciones comunitarias del territorio para la provisión de bienes o servicios asociados a la ejecución logística del contrato, sin afectar la calidad, oportunidad, inocuidad, seguridad y demás condiciones exigidas por la entidad.
- 24) Informar oportunamente a la entidad y al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación de los servicios, proponiendo las medidas correctivas a que haya lugar.
- 25) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, del estudio previo, del anexo técnico, de la oferta presentada, del contrato y de las instrucciones impartidas por la entidad en el marco de la ejecución contractual.
- 26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.5.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Relación del personal que prestará los servicios vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias, con su respectivo pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Esta información deberá ser presentada al SENA antes de la realización de las actividades (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que apoyará el desarrollo comunitario y técnico).
- 2) Cumplir con todas las normas de higiene y bioseguridad respecto de compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de alimentos. Acatar las características técnicas de operación, higiene y seguridad en la manipulación de alimentos, conforme a las disposiciones legales (obligación específica para el personal contratado por el proveedor y que apoyara el desarrollo de las actividades comunitarias como la preparación, suministro y entrega de hidratación y quienes se encuentren en los puntos de bienestar).
- 3) El contratista deberá enviar la relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
- 4) El contratista deberá aportar el certificado de manipulación de alimentos, de aptitud médica, de capacitación en buenas prácticas y carnet del personal (vigente) que manipule, distribuya y transporte los alimentos (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
- 5) Entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013 (obligación específica para el personal



contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).

Nota: La capacitación debe ser impartida por un Capacitador Autorizado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, por lo tanto, se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.

- 6) Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal mediante acta de entrega o fotos de utilización, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
- 7) Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Deberá ser presentado al SENA antes de la realización de las actividades (obligación específica para el personal contratado por el proveedor que participará en las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
- 8) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se entreguen para las actividades del SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021 (obligación específica para el suministro de hidratación y punto de bienestar).
- 9) El SENA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tal fin, la entidad podrá realizar visitas de inspección, tanto planeadas como no planeadas, al proceso de preparación de alimentos, abarcando las etapas antes, durante y después de su ejecución. Estas inspecciones podrán efectuarse en las instalaciones donde opere el establecimiento de comercio que suministre la hidratación y punto de bienestar, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y salud requeridas para la correcta prestación del servicio.
- 10) Para el Caso del Conductor que transporta la hidratación y elementos del punto de bienestar se deberá entregar: ✓ Certificación de manipulación de alimentos. ✓ Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. ✓ Licencia de Conducción. ✓ Registros de limpieza y desinfección del vehículo. ✓ Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.
- 11) Es de exclusiva responsabilidad del proponente contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada actividad y la observancia de los protocolos de bioseguridad en todo momento, especialmente en el instante de realizar la entrega de alimentos en los lugares dispuestos para ello (obligación específica para la empresa que será contratada por el proveedor para apoyar las actividades de preparación, suministro y entrega hidratación y quienes serán los encargados de apoyar el punto de bienestar).
- 12) El contratista responsable de prestar el servicio debe entregar el plan de emergencias, protocolos vigentes y/o procedimientos que se encuentran establecidos para atención de incidentes,



accidentes y/o emergencias que se puedan presentar en cualquiera de los eventos y lugares donde se realizaran las actividades. (Aplica para todos los eventos).

2.5.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El proveedor deberá aportar, en cuanto al manejo de los aceites de cocina usados que se generen con ocasión de la preparación de alimentos, los soportes de contrato o constancia del gestor autorizado y los certificados o constancias de entrega, aprovechamiento o disposición que correspondan, en atención a la Resolución 0316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados

2.5.5 Obligaciones del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

No aplica.

2.5.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, mediante la prestación parcial o total de servicios logísticos, de acuerdo con los requerimientos que formule la entidad durante la vigencia contractual, conforme a la programación de actividades, la disponibilidad presupuestal y las



necesidades operativas derivadas de la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular en el departamento de Risaralda.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Risaralda, en desarrollo de las actividades asociadas a las estrategias CampeSENA y Full Popular durante la vigencia 2026.

De manera preliminar, la ejecución del contrato se proyecta en los municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, La Virginia, Balboa, Santuario, Quinchía, Pueblo Rico, Guática, Belén de Umbría, Apía y Mistrató, sin perjuicio de que, durante la ejecución contractual, pueda modificarse la localización de alguna actividad o sustituirse alguno de los municipios inicialmente previstos, cuando existan condiciones técnicas, jurídicas, logísticas o de ejecución que así lo requieran.

La prestación de los servicios podrá realizarse en cabecera municipal o zona rural, de acuerdo con la programación de actividades, la naturaleza de cada jornada, encuentro, taller o feria y los sitios específicos que determine el SENA Regional Risaralda para cada requerimiento.

En todo caso, la ejecución principal del contrato se desarrollará en el departamento de Risaralda. No obstante, de manera excepcional podrán requerirse servicios logísticos o de transporte asociados a actividades institucionales, comerciales, de intercambio de experiencias, promoción, articulación o participación en eventos fuera del departamento, cuando estas se encuentren directamente vinculadas a las estrategias CampeSENA y Full Popular y sean previamente autorizadas por la supervisión del contrato.

2.8 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Pereira -Risaralda

2.9 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma mediante pagos mensuales y/o por actividades desarrolladas, una vez esté recibido a satisfacción el servicio por parte del supervisor y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
--------------------	--



2.10 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.11 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Ordenador del Gasto, que esté en capacidad o conozca del tema, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción, y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de John Edwin Cardona Marín, Profesional Grado 08 (E), como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3) MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y en consideración a la cuantía del proceso, se empleará la Modalidad de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.



Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de conformidad con el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 del 2020, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal] colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4) VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$416.880.000), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, personal de apoyo, equipos, alimentación, mobiliario y cualquier otro costo asociado al cumplimiento integral del objeto contractual.

Este valor corresponde al monto máximo autorizado para atender la necesidad identificada por la entidad durante la vigencia 2026, bajo la modalidad de **prestación de servicios logísticos a monto agotable**, razón por la cual su ejecución dependerá de los requerimientos efectivos que formule la entidad, sin que ello genere obligación de consumo total del presupuesto asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

[Al Estudio previo se anexa documento denominado Análisis y estudio del sector. El mismo es elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)



A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Despacho regional Risaralda adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “contratar la prestación de servicios logísticos a monto agotable para el desarrollo de actividades de extensión campesina, acompañamiento territorial, fortalecimiento organizativo, encuentros comunitarios, talleres y ferias comerciales, en el marco de la implementación de las estrategias CampeSENA y Full Popular en el departamento de Risaralda durante la vigencia 2026”.es de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$416.880.000).**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor estimado del contrato se determinó con el resultado del análisis y la revisión del mercado, se establecieron los valores unitarios estimados o techos para cada ítem y/o actividad requerida en el proceso de contratación, la información se puede detallar en el documento soporte cuadro comparativo y/o estudio de mercado, que hacen parte integral del procedimiento de planeación y la estructuración del proceso contractual.

Este valor corresponde al monto máximo autorizado para atender la necesidad identificada por la entidad durante la vigencia 2026, bajo la modalidad de **prestación de servicios logísticos a monto agotable**, razón por la cual su ejecución dependerá de los requerimientos efectivos que formule la entidad, sin que ello genere obligación de consumo total del presupuesto asignado.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO							
PRESUPUESTO			RUBRO			VALOR	
Inversión		X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02			\$ 416.880.000	
Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16126	03 -06-2026	31-12-2026	101038 DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA Y SER	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.	416.880.000



5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad, precio y criterios diferenciales soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
- La ponderación de los elementos de calidad, precio y criterios diferenciales que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad”

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas, y teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso del presupuesto de la Entidad.

La adjudicación del proceso se hará de manera total, al proponente o proponentes que resulten habilitados y que haya obtenido el mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y de ponderación señalados en el presente estudio previo. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los parámetros establecidos por la entidad arrojará la calificación final del proponente. El contrato se celebrará hasta el valor máximo del presupuesto oficial.

La adjudicación del presente proceso de selección será hasta la totalidad del presupuesto.

Nota 1: Para que una propuesta sea considerada válida, deberá ser presentada por la totalidad de los ítems. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta.



Nota 2: No se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las fichas técnicas. Contrariar la anterior disposición, será causal de rechazo de la propuesta

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,



deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.



Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural



Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera



En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.



NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)



Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.



5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.



5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Manifestación de interés

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Entidad adelantará el proceso de selección con todas las personas que hayan manifestado su interés de participar en este proceso, sin consideración al número de interesados, por lo tanto, no habrá lugar a sorteo.



El registro de la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta y se debe realizar directamente en la plataforma SECOP II.

5.2.2 De carácter técnico

1) FICHA TÉCNICA

El proponente deberá allegar junto con la oferta una ficha técnica general de los bienes y servicios ofertados, mediante la cual manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3 y 2.4 del presente estudio previo.

La ficha técnica deberá contener como mínimo:

- Descripción general de los bienes y servicios ofertados.
- Manifestación expresa de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.
- Cobertura de prestación del servicio dentro del departamento de Risaralda y, cuando aplique, para actividades excepcionales autorizadas fuera del departamento.
- Relación de los componentes logísticos ofertados de acuerdo con el anexo técnico.

La entidad verificará que la propuesta cumpla las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución contractual.

2) REGISTROS, HABILITACIONES O AUTORIZACIONES SECTORIALES APLICABLES

Cuando la naturaleza de los bienes o servicios ofertados requiera habilitación, autorización, licencia, registro o permiso especial para su prestación, el proponente deberá manifestar en su oferta que dispone o dispondrá de dichos requisitos durante la ejecución contractual.

Para los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, el proponente deberá presentar declaración suscrita por el representante legal en la que manifieste que los servicios serán prestados por empresas legalmente habilitadas y con vehículos que cumplan la normativa vigente aplicable al transporte público de pasajeros.

La entidad podrá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las habilitaciones, permisos, registros y autorizaciones que resulten exigibles para cada servicio requerido.

3) DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El proponente deberá presentar declaración suscrita por el representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá del personal requerido para la adecuada ejecución del



contrato y cumplirá las obligaciones laborales, contractuales y de seguridad social que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

4) DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE TRANSPORTE

El proponente deberá presentar declaración suscrita por el representante legal en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y legales aplicables a los servicios de transporte requeridos durante la ejecución contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales y normativa vigente.

5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DECRETO 1082 DE 2015:

Para certificar la experiencia mínima general el/la oferente persona natural deberá acreditar 3 años, a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta de profesional. Para los proponentes jurídicos, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar 2 años de existencia con el correspondiente CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo tres (3) Contratos ejecutado anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo valor alcance o supere el valor del presupuesto establecido en el presente proceso.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos tres (03) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos que para este caso es de 238,22 SMMLV.
- ✓ **Contratante:** Entidades públicas o privadas
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consortios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consortios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato experiencia** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. En el evento de acreditar la experiencia en procesos por lotes, deberá establecer la experiencia por cada lote de manera independiente. (Cuando aplique)
- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en



por lo menos tres (3) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101604	SERVICIOS DE CÁTERIN EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
90101802	SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90111502	POSADAS O CENTROS TURÍSTICOS
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90111601	CENTROS DE CONFERENCIAS
90111603	SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
90111700	FACILIDADES PARA ACAMPAR
90121500	AGENTES DE VIAJES
90121501	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES
90121700	GUÍAS E INTÉRPRETES
90121701	GUÍAS LOCALES O DE EXCURSIONES
90121800	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90131600	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90131602	ENTRETENIMIENTO GRABADO EN VIDEO
90141500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90141501	JUEGO DE LIGA
90141502	EVENTOS COMPETITIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90151500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90151600	SHOWS VIAJEROS
90151602	EMPRESAS DE EXCURSIONES TURÍSTICAS
90151700	PARQUES DE DIVERSIONES
90151701	PARQUES TEMÁTICOS

Además de la relación de los contratos en el RUP, se deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos, encuentros, talleres, jornadas, ferias o actividades institucionales, comunitarias, académicas, empresariales o territoriales, y que contengan por lo menos la siguiente información:



- Objeto
- Plazo
- No. del contrato (En caso de que exista)
- Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada.
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación
- Valor total del contrato
- Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos, para el caso puntual experiencia en uno o varios de los siguientes componentes:
 - ✚ organización y operación logística de eventos, encuentros, talleres, jornadas o ferias;
 - ✚ suministro de alimentación para actividades grupales;
 - ✚ suministro de mobiliario, equipos o apoyo operativo para eventos;
 - ✚ prestación de servicios logísticos integrales en territorio.
- ✓ En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falteen la certificación.
- ✓ Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, autocertificaciones o declaraciones extrajuicio.
- ✓ Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- ✓ El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- ✓ Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- ✓ Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- ✓ La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- ✓ En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- ✓ De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- ✓ Subcontratos



- ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente
- ✓ Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- ✓ Declaraciones extrajuicio o ante notario.

5.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES O MIPYMES CONFORME AL DECRETO 1860 DE 2021.

Para el caso de los oferentes que acrediten la calidad de emprendimientos de mujeres y/o empresas clasificadas como MiPymes, en armonía con el Decreto 1860 de 2021, además de acreditar las condiciones establecidas con anterioridad, se establecerán los siguientes aspectos diferenciales:

Para certificar la experiencia, el oferente emprendimiento de mujeres y/o MiPymes de personas naturales, jurídicas, plurales, nacionales o extranjeras, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo cinco (05) Contratos ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que cuenta con el beneficio diferencial deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos dos (02) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta cinco (5) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de 238,22 SMMLV.
- ✓ **Contratante:** Entidades públicas o privadas
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.
- ✓ **Consortios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consortios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato experiencia** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. En el evento de acreditar la experiencia en procesos por lotes, deberá establecer la experiencia por cada lote de manera independiente. (Cuando aplique)
- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en por lo menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA



80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101604	SERVICIOS DE CÁTERIN EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
90101802	SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90111502	POSADAS O CENTROS TURÍSTICOS
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90111601	CENTROS DE CONFERENCIAS
90111603	SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
90111700	FACILIDADES PARA ACAMPAR
90121500	AGENTES DE VIAJES
90121501	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES
90121700	GUÍAS E INTÉRPRETES
90121701	GUÍAS LOCALES O DE EXCURSIONES
90121800	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90131600	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90131602	ENTRETENIMIENTO GRABADO EN VIDEO
90141500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90141501	JUEGO DE LIGA
90141502	EVENTOS COMPETITIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90151500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90151600	SHOWS VIAJEROS
90151602	EMPRESAS DE EXCURSIONES TURÍSTICAS
90151700	PARQUES DE DIVERSIONES
90151701	PARQUES TEMÁTICOS

Además de la relación de los contratos en el RUP, se deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos, encuentros, talleres, jornadas, ferias o actividades institucionales, comunitarias, académicas, empresariales o territoriales, y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- No. del contrato (En caso de que exista)
Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada.
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los



- integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación
- Valor total del contrato
- Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos, para el caso puntual experiencia en uno o varios de los siguientes componentes:
 - ✚ Organización y operación logística de eventos, encuentros, talleres, jornadas o ferias;
 - ✚ Suministro de alimentación para actividades grupales;
 - ✚ Suministro de mobiliario, equipos o apoyo operativo para eventos;
 - ✚ Prestación de servicios logísticos integrales en territorio.
- ✓ En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falteen la certificación.
- ✓ Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, autocertificaciones o declaraciones extrajuicio.
- ✓ Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- ✓ El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- ✓ Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- ✓ Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- ✓ La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- ✓ En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.
- ✓ De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente
- ✓ Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- ✓ Declaraciones extrajuicio o ante notario.



NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.3.3 EXPERIENCIA ACREDITADA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD CONFORME AL DECRETO 287 DE 2026

Para el caso de los oferentes que acrediten la calidad de personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas (Profesional liberal con discapacidad, Persona natural con establecimiento de comercio, Empresa con mayoría de socios con discapacidad y Empresa con directivo con discapacidad., en armonía con el Decreto 287 de 2026, además de acreditar las condiciones establecidas con anterioridad, se establecerán los siguientes aspectos diferenciales:

Para certificar la experiencia, él oferente Profesional liberal con discapacidad, Persona natural con establecimiento de comercio, Empresa con mayoría de socios con discapacidad y Empresa con directivo con discapacidad, personas naturales, jurídicas, plurales, nacionales o extranjeras, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de mínimo uno (1) y máximo cinco (06) Contratos ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que cuenta con el beneficio diferencial deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos dos (02) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación, cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta seis (6) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ser igual o superior al 75% del valor total del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, que para este caso es de 178,67 SMMLV.
- ✓ **Contratante:** Entidades públicas o privadas
- ✓ **Estado de los contratos y/o Convenios:** Totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.



- ✓ **Consortios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura:** En el caso de Consortios o Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, por lo menos alguno de los integrantes que conforman el proponente plural deberá acreditar experiencia para cumplir con este requisito.
- ✓ El proponente deberá diligenciar el **formato experiencia** indicando el No. de contrato, valor expresado en SMMLV, Entidad contratante y consecutivo del RUP para poder identificarlo en el certificado. En el evento de acreditar la experiencia en procesos por lotes, deberá establecer la experiencia por cada lote de manera independiente. (Cuando aplique)
- ✓ Cada contrato que se relacione para acreditar la experiencia en el RUP deberá estar clasificada en por lo menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101604	SERVICIOS DE CÁTERIN EN LA OBRA O LUGAR DE TRABAJO
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
90101802	SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO
90111500	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90111502	POSADAS O CENTROS TURÍSTICOS
90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90111601	CENTROS DE CONFERENCIAS
90111603	SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
90111700	FACILIDADES PARA ACAMPAR
90121500	AGENTES DE VIAJES
90121501	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES
90121700	GUÍAS E INTÉRPRETES
90121701	GUÍAS LOCALES O DE EXCURSIONES
90121800	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA EN VIAJES
90131600	ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
90131602	ENTRETENIMIENTO GRABADO EN VIDEO
90141500	ATRACCIONES TURÍSTICAS
90141501	JUEGO DE LIGA
90141502	EVENTOS COMPETITIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90151500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90151600	SHOWS VIAJEROS
90151602	EMPRESAS DE EXCURSIONES TURÍSTICAS
90151700	PARQUES DE DIVERSIONES



Además de la relación de los contratos en el RUP, se deberá aportar con la propuesta, certificaciones y/o actas de entrega y/o actas de recibo a satisfacción de los bienes, servicios y/o obras relacionadas con la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos, encuentros, talleres, jornadas, ferias o actividades institucionales, comunitarias, académicas, empresariales o territoriales, y que contengan por lo menos la siguiente información:

- Objeto
 - Plazo
 - No. del contrato (En caso de que exista)
Nombre del contratante con su No. de identificación si es de naturaleza privada.
 - Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación) con su No. de identificación
 - Valor total del contrato
 - Actividades desarrolladas o relación de tipo de bienes adquiridos, para el caso puntual experiencia en uno o varios de los siguientes componentes:
 - ✚ Organización y operación logística de eventos, encuentros, talleres, jornadas o ferias;
 - ✚ Suministro de alimentación para actividades grupales;
 - ✚ Suministro de mobiliario, equipos o apoyo operativo para eventos;
 - ✚ Prestación de servicios logísticos integrales en territorio.
- ✓ En el evento que la certificación no contenga la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita verificar la información que falteen la certificación.
- ✓ Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista, autocertificaciones o declaraciones extrajudicio.
- ✓ Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- ✓ El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- ✓ Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros, sin tener en consideración el porcentaje de participación.
- ✓ Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- ✓ La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y con la respectiva traducción oficial en caso de ser procedente.
- ✓ En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el



SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

- ✓ De presentarse más de los contratos solicitados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como máximos, en salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros presentados en orden consecutivo, señalados en el formato anexo.

DOCUMENTOS NO VALIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

- ✓ Subcontratos
- ✓ Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato
- ✓ Auto certificaciones
- ✓ Certificaciones expedidas por persona no competente
- ✓ Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución
- ✓ Declaraciones extrajuicio o ante notario.

NOTA: Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

5.3.3.1 De seguridad y salud en el trabajo

- a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar con su oferta Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).



- c. El proponente deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o por el Ministerio del Trabajo, correspondiente al año 2025, en la cual se evidencie el resultado obtenido y el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019.
Nota: Se deberá incluir el plan de mejora derivado de la autoevaluación de los estándares mínimos aplicables, cuando el puntaje obtenido sea inferior al 85 %.
- d. Certificación emitida por el oferente y el representante legal en donde se compromete a cumplir todas las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establecidas en la presente invitación pública, así como las inmersas en la normatividad vigente aplicable.
- e. El proponente deberá enviar declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que todos los establecimientos de comida (donde se realizara la preparación y expendio de alimentos) cuentan con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
- f. El proponente deberá enviar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que la empresa que prestara el servicio cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

5.3.3.2 De gestión ambiental

- 1. El proveedor deberá aportar una declaración suscrita por el representante legal en la que se comprometa a abstenerse de utilizar, en la ejecución del convenio, elementos de icopor, pitillos, mezcladores, cubiertos, platos, vasos y demás productos plásticos de un solo uso cuya fabricación, comercialización, distribución, introducción o uso se encuentre prohibido por la normativa vigente y para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables., en atención a la Ley 2232 de 2022, en especial a sus artículos 5 y 13, y a la Resolución 0803 de 2024, que desarrolla parcialmente dicha ley y establece medidas sobre productos plásticos de un solo uso y productos sustitutos.
- 2. El proveedor deberá aportar, previo al inicio de cada actividad o evento, un esquema operativo para la gestión de los residuos que se generen, en el que identifique como mínimo el sistema de almacenamiento temporal, la separación en la fuente conforme al código de colores nacional, la cantidad y ubicación de los recipientes a instalar o instalados, el responsable de su manejo y el



mecanismo de recolección y entrega final de los residuos al prestador del servicio público de aseo o al gestor que corresponda según su naturaleza; así mismo, durante la ejecución deberá mantener visibles, suficientes y funcionales los recipientes dispuestos para tal fin y conservar los soportes que evidencien la recolección o disposición final correspondiente. Lo anterior, en atención a la Resolución 2184 de 2019, artículo 4, que adoptó en el territorio nacional el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente

5.2.2.3. De Criterios SIGA del Sistema de Seguridad y Privacidad de la información SGSPI

No aplica

5.3.4 De carácter financiero

5.3.4.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$\geq 2,00$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 0,60$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 0,06$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:



$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{Proponente\ plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.3.4.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\geq 0,04$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\geq 0,04$



Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.3.4.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y



organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.4 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	60
Factor Calidad	29,5
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.



5.4.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes requeridos, para lo cual deberá diligenciar íntegramente formato anexo oferta económica.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. **Por ejemplo, si el informe se publicó se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril de 2023, la cual se publica en la tarde del 3 de abril de 2023. (al cierre del mercado en Colombia).**

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica



RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:



$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X}_B = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \underline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \underline{X}_B : Es la media aritmética baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \text{ Puntaje máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.4.1.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa



de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4.2 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD (Max. 29.5)

En cumplimiento de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el Ofrecimiento más favorable a la entidad, en términos de calidad obtendrá (29.5) puntos de calificación por este concepto. Entendiéndose como más favorable las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. Los ofrecimientos que respectan a este punto entrarán a hacer parte de la minuta del contrato de acuerdo con lo ofrecido por el proponente seleccionado y serán objeto de verificación en el sitio por parte de la interventoría contratada o supervisor.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta las siguientes variables para la ponderación de elementos de calidad:

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO
Kits de apoyo a la participación para actividades CampeSENA y Full Popular	29,5
TOTAL	29,5

Lo anterior, se encuentra detallado de la siguiente forma:

Kit de apoyo a la participación para actividades CampeSENA y Full Popular - Máximo 29,5 puntos

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca, sin costo adicional para la Entidad, el suministro de mínimo 150 kit de apoyo a la participación para ser entregado en actividades, encuentros, ferias, talleres, mercados campesinos o jornadas comunitarias asociadas a las estrategias CampeSENA y Full Popular, según lo determine la supervisión del contrato.

El kit deberá contener, como mínimo:

Una (1) tula reutilizable.

Una (1) libreta o agenda.

Un (1) lapicero.

La imagen institucional, cuando aplique, será suministrada por la Entidad y deberá ser utilizada conforme a las directrices institucionales vigentes.



La cantidad mínima a suministrar será de ciento cincuenta (150) kits durante la ejecución contractual, en la actividad o actividades que indique la supervisión. Este ofrecimiento no generará costo adicional para el SENA.

Forma de acreditación: El proponente deberá aportar el formato de factor técnico de calidad debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o por la persona natural proponente, mediante el cual manifieste expresamente el ofrecimiento de los 150 kits de apoyo a la participación en las condiciones señaladas.

Distribución de puntajes

Se evaluará y asignará un máximo de 29.5 puntos

Para determinar la asignación de puntaje al oferente que oferte la mayor cantidad de kits se le asignará la totalidad de los puntos 29.5, y los demás se realizará de manera proporcional mediante regla de tres proporcional.

No ofrece kits de apoyo a la participación o no aporta el formato debidamente suscrito: 0 puntos.

5.4.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que



los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.



La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.4.5 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082



de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6) OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. La entidad contratante ejerce plenamente su potestad evaluadora conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.	SI	X	NO	

7) ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8) GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la



	liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9) ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	¿VIGENTE?	LA ENTIDAD ESTA CUBIERTA EN EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	DE APLICARSE EL ACUERDO COMERCIAL PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS
CANADÁ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 433.332.253	SI	SI	NO	NO APLICA
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 27.346.926.338				
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 709.188.464	NO	NO	NO	NO APLICA
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 27.276.479.385				



ESTADOS UNIDOS	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 436.349.451	SI	SI	NO	NO APLICA	
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 27.357.983.079					
CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 272.764.794	SI	SI	NO	NO APLICA	
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 27.276.479.385					
COSTA RICA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 432.974.981	SI	SI	NO	NO APLICA	
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 27.357.983.079					
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 272.951.066	SI	SI	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 27.295.106.607				
	MÉXICO	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 272.951.066	SI	SI	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 42.311.869.730				
	PERÚ	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 518.607.026	NO	NO	NO	NO APLICA
				SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 27.295.106.607				
COREA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 382.000.000	SI	SI	NO	NO APLICA	
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 27.290.000.000					
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 341.973.443	SI	SI	NO	NO APLICA	
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 44.456.573.131					
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 735.297.922	NO	NO	NO	NO APLICA	
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 28.280.689.315					
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 735.297.922	NO	NO	NO	NO APLICA	
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN \$ 28.280.689.315					
ISRAEL	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 130.000 DEG	NO	NO	NO	NO APLICA	
			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN 5.000.000 DEG					
TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR GUATEMALA-HONDURAS)	SI	SI	BIENES Y SERVICIOS \$ 175.090.501 SERVICIOS DE	SI	NO	SI	10 DÍAS	



		CONSTRUCCIÓN \$175.090.501			
--	--	-------------------------------	--	--	--

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). (Límite MiPymes año 2026 \$ 511.708.497).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD			
País	Estado del Certificado	Enlace al Certificado	Observaciones
Argentina	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplicar trato nacional según Decreto 1082/2015
Vietnam	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica para bienes y servicios con regla de origen
Indonesia	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Trato igual al proveedor nacional
Ecuador	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	No requiere TLC, aplica por certificación MRE
Nueva Zelanda	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Debe otorgarse trato nacional completo
Panamá	Vigente	https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad	Aplica igual que a bienes y servicios nacionales



La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

CAN					
PAIS (CONSULTA MAYO DE 2026)	APLICACIÓN TLC	INTEGRANTE CAN	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN -EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL	APLICACIÓN TRATO NACIONAL PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD
ECUADOR	SI	SI	SI (1)	SI	http://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente/comunidad-andina
PERU	SI	SI	SI (1)	SI	
BOLIVIA	SI	SI	SI (1)	SI	



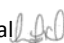


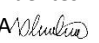
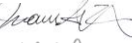
10) **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:** Se encuentran contempladas en el anexo al pliego de condiciones.

11) ANEXOS

- Estudio de Mercado-cuadro comparativo
- Estudio y Análisis del Sector
- Matriz de Riesgos
- CDP

El presente documento se suscribe el 19 de junio de 2026

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
DIRECTORA (E) REGIONAL RISARALDA

Elaboró: Sandra Paola Hurtado Jordán- Estructuradora Gestión Contractual 
Revisó Componente Jurídico: Nilsa González Ríos - Jurídica Despacho Gestión Contractual 
Revisó Componente Técnico: John Edwin Cardona Marín – Profesional G08 (E) Coordinador Misional Regional 
Revisó Componente Financiero: Rafael Enrique Cárdenas Arias – Área Contable y Financiera 
Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Claudia Milena Barajas Cifuentes - Profesional SSC 
Revisó Componente Ambiental: Alexander Montero Osorio - Dinamizador SIGA 
Revisó Componente SGSPI: John Alexis Cárdenas Marín- Líder TIC Regional Risaralda 
Vo.Bo: John Edwin Cardona Marín – Profesional G08 (E) Coordinador Misional Regional 